



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 85 -2026-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 25 de marzo del 2026

VISTOS:

El Informe N° 068 -2026-HSA-GSS-SISOL/MML emitido por el Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Flor de Amancaes de fecha 05 de marzo del 2026, Memorandum N° 792-2026-GSS-SISOL/MML realizado por el Gerente de Servicios de Salud de fecha 11 de marzo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: “Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es “SISOL”, con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro del marco de la ley.”;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el Manejo de la Caja Chica” (en adelante, Directiva N° 003-2024-EF/52.06), aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece lo siguiente. “Artículo 4.- La Caja Chica. 4.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata. (...) 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad.”;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece lo siguiente: “5.1 La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente.”;

Que, mediante el Informe N° 089-2026-SPL-SISOL/MML presentado por el Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Flor de Amancaes, mediante el cual, informa el cambio de Responsables del manejo de los Fondos de Caja Chica, designando como Responsable Titular de la Administración del Fondo de Caja Chica al Lic. Víctor Raúl Vázquez Ruiz con DNI N° 40373469- Coordinador Administrativo Intendente y como Suplente a la Enf. Maria del Rosario Avendaño Andia con DNI N° 47013533 – Técnica en Enfermería del Hospital de la Solidaridad de Flor de Amancaes;

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro





Que, mediante Memorandum N° 792-2026-GSS-SISOL/MML realizado por el Gerente de Servicios de Salud de fecha 11 de marzo del 2026, mediante el cual, autoriza al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el cambio de Responsables del Fondo de Caja Chica del Hospital de la Solidaridad de Flor de Amancaes, según lo solicitado en el Informe N° 068-2026-HSA-GSS-SISOL/MML;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto SISOL, Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de los Responsable Titular de Caja Chica del Hospital de la Solidaridad de Flor de Amancaes de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DEPENDENCIA A LA QUE SE ASIGNA LA CAJA CHICA	RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
1	HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD DE FLOR DE AMANCAES	TITULAR	VICTOR RAUL VASQUEZ RUIZ	40373469
		SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO AVENDAÑO ANDIA	47013533

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR la facultad de autorizar gastos del Fondo de Caja Chica, al Titular de la unidad de organización o IPRESS o en su caso al suplente designado, quien autorizará mediante correo con firma digital y/o de manera presencial.

ARTÍCULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- Las reposiciones se deben solicitar tan pronto los gastos lleguen al 50% del importe asignado, a fin de mantener una adecuada disponibilidad de efectivo que permita atender los requerimientos, bajo responsabilidad del Responsables Único de la Administración.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al/los interesado/o y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Mag. ALEX ELIAS ISMIÑO ORBE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas